

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE MODIFICA EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE Nº 1045/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD M.P.**

D. Gonzalo Balbontín Casillas, en nombre y representación de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía con el núm. SE/ 580, con CIF G-41825811 y domicilio en Sevilla, Avda. Américo Vespucio, N.º 15, Edificio S-2, en calidad de director gerente de dicha entidad, en virtud de los poderes otorgados por su Patronato en fecha 17 de julio de 2019 y elevados a escritura pública ante el notario de Sevilla D. Alberto Moreno Ferreiro, con fecha 3 de septiembre de 2019, bajo el número 2.325 de su protocolo.

**ANTECEDENTES**

Primero. Que en fecha 24 de julio de 2025 se publicó en el perfil de contratante de este órgano de contratación anuncio de licitación con referencia 2025-0001696044.

Segundo. Que el plazo de presentación de ofertas es de 31 días naturales, cuyo plazo se inicia el 24 de julio de 2025 y finaliza el 25 de agosto de 2025 a las 09:00 horas.

Tercero. Se ha advertido un error en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuarto. El expediente de contratación objeto de la presente modificación se encuentra en período de presentación de ofertas, sin que se haya presentado ninguna oferta hasta el momento de llevar a cabo la presente modificación.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. El artículo 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, establece que: *“1. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones. ...”*

Segundo. El artículo 124 de la LCSP establece que: *“...El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.”*

Tercero. El artículo 75, párrafo 2º del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece que: *“...Cualquier aclaración o rectificación de los anuncios de contratos será a cargo del órgano de*

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	30/07/2025 10:35:23	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	UUM3292YXXE6GZYQDAB4T9EBBTANKE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



*contratación y se hará pública en igual forma que éstos, debiendo computarse, en su caso, a partir del nuevo anuncio, el plazo establecido para la presentación de proposiciones.”*

Cuarto. Que existe reiterada doctrina de los Tribunales Administrativos de Recursos Contractuales en la que, en aras de los principios de economía procedimental y de celeridad, por excepción a lo establecido en el artículo 124 de la LCSP último párrafo, es admisible una rectificación de los pliegos que vaya más allá del mero error material ampliando el plazo de presentación de ofertas, pero sin retroacción de las actuaciones. Asimismo, nada impide acordar una rectificación de los pliegos y dar publicidad a dicha modificación con nuevos anuncios en los que se establezcan nuevos plazos para la presentación de proposiciones.

Quinto. Que los citados principios hacen procedente modificar el pliego de cláusulas administrativas particulares ampliando el plazo de presentación de ofertas pues con ello se consiguen los mismos resultados que con la retroacción de las actuaciones, resultando ello plenamente garantista con la protección de los derechos de las empresas licitadoras.

### RESUELVE

**PRIMERO.** Modificar el pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente nº 1045/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD M.P., en los siguientes términos:

La cláusula 16.A, donde DICE:

“Conocimiento avanzado en el manejo del programa de Gestión de Nóminas, Epsilon (grupo Castilla) y A3 Nómina por ser esta las aplicaciones que se utilizarán en FPS para la confección de sus nóminas cuyo cambio provocaría un coste económico y temporal no asumible en estos momentos. (hasta **10 puntos**). Se otorgará la siguiente puntuación por cada una de las personas que se asignen al equipo de trabajo. conforme a los siguientes criterios:...”

Debe DECIR:

Conocimiento avanzado en el manejo del programa de Gestión de Nóminas, Epsilon (grupo Castilla) y A3 Nómina por ser esta las aplicaciones que se utilizarán en FPS para la confección de sus nóminas cuyo cambio provocaría un coste económico y temporal no asumible en estos momentos. (hasta **5 puntos**). Se otorgará la siguiente puntuación por cada una de las personas que se asignen al equipo de trabajo. conforme a los siguientes criterios:

El resto del contenido de la citada cláusula permanece invariable.

El Anexo V CRITERIOS VALORADOS DE FORMA AUTOMÁTICA.

Donde dice:

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	30/07/2025 10:35:23	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	UUM3292YXXE6GZYQDAB4T9EBBTANKE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**EXP. 1045\_2025 CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PUBLICIDAD, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD M.P.**

<b>MEJORAS (Hasta un máximo de 10 puntos)</b>	<b>NO OFERTA</b>	<b>SÍ OFERTA</b>
<b>EN EXPERIENCIA:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Acreditación de que las personas que conformen el equipo de trabajo propuesto por la empresa licitadora han prestado el servicio objeto del contrato en entidades a cuyo personal les resulte de aplicación el régimen jurídico de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía y/o entidades que les resulte de aplicación la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación</li></ul>		
<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocimiento avanzado en el manejo del programa de Gestión de Nóminas, <u>Epsilon</u> (grupo Castilla) y A3 Nómina por ser esta las aplicaciones que se utilizarán en FPS para la confección de sus nóminas cuyo cambio provocaría un coste económico y temporal no asumible en estos momentos. (hasta <b>10 puntos</b>)</li></ul>		
<ul style="list-style-type: none"><li>• Formación del personal integrante de la “bolsa de personal adicional” se otorgará hasta un máximo de 5 puntos si las personas propuestas por el licitador para cubrir eventuales sustituciones del personal adscrito están en posesión de una Certificación / Diploma acreditativo del conocimiento y manejo del programa de Gestión de Nóminas, (<u>Epsilon</u> y A3 nómina) o poseen experiencia en el manejo del mismo</li></ul>		
<ul style="list-style-type: none"><li>• Presentación en la oferta de más personas que se pudieran adscribir al equipo para cubrir eventuales bajas o sustituciones de cualquier tipo del personal adscrito a la prestación del servicio. Dichas personas han de reunir los requisitos del Técnico /Técnico Medio establecido en la Cláusula 11 del presente pliego (hasta 10 puntos)</li></ul>		



Debe decir:

<b>EXP. 1045_2025 CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PUBLICIDAD, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD M.P.</b>		
<b>CRITERIOS AUTOMÁTICOS (Hasta un máximo de 30 puntos)</b>	<b>NO OFERTA</b>	<b>SÍ OFERTA</b>
<b>EN EXPERIENCIA:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Acreditación de que las personas que conformen el equipo de trabajo propuesto por la empresa licitadora han prestado el servicio objeto del contrato en entidades a cuyo personal les resulte de aplicación el régimen jurídico de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía y/o entidades que les resulte de aplicación la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (hasta <b>10 puntos</b>)</li></ul>		
<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocimiento avanzado en el manejo del programa de Gestión de Nóminas, <u>Epsilon</u> (grupo Castilla) y A3 Nómina por ser esta las aplicaciones que se utilizarán en FPS para la confección de sus nóminas cuyo cambio provocaría un coste económico y temporal no asumible en estos momentos. (hasta <b>5 puntos</b>)</li></ul>		
<ul style="list-style-type: none"><li>• Formación del personal integrante de la “bolsa de personal adicional” se otorgará hasta un máximo de <b>5 puntos</b> si las personas propuestas por el licitador para cubrir eventuales sustituciones del personal adscrito están en posesión de una Certificación / Diploma acreditativo del conocimiento y manejo del programa de Gestión de Nóminas, (<u>Epsilon</u> y A3 nómina) o poseen experiencia en el manejo del mismo</li></ul>		
<ul style="list-style-type: none"><li>• Presentación en la oferta de más personas que se pudieran adscribir al equipo para cubrir eventuales bajas o sustituciones de cualquier tipo del personal adscrito a la prestación del servicio. Dichas personas han de reunir los requisitos del Técnico /Técnico Medio establecido en la Cláusula 11 del presente pliego (hasta <b>10 puntos</b>)</li></ul>		

**SEGUNDO.** La acreditación de la oferta relativa a los criterios de adjudicación automáticos (cláusula 16) se incluirá en el archivo electrónico nº 3 junto con el Anexo V.

**TERCERO.** Publicar la presente corrección de errores en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, así como poner a disposición la presente Resolución en dicha Plataforma.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	30/07/2025 10:35:23	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	UUM3292YXXE6GZYQDAB4T9EBBTANKE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**CUARTO.** Ampliar el plazo de presentación de ofertas siete días naturales, tiempo estimado transcurrido desde la publicación del anuncio de licitación hasta la publicación de la presente modificación, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día uno de septiembre de 2025, a las 09:00 horas.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

D. Gonzalo Balbontín Casillas.  
DIRECTOR GERENTE.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	30/07/2025 10:35:23	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	UUM3292YXXE6GZYQDAB4T9EBBTANKE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	